



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre de 2015. Solicitud de Información No: 00119/SEGEGOB/IP/2015.

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 27 de octubre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"REFERENTE AL ARTICULO Artículo 30.- DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO MISMO QUE DICE: La Secretaría mantendrá actualizado este Registro, para lo cual los prestadores del servicio están obligados a informar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes sobre las altas y bajas de su personal directivo, administrativo y elementos, indicando las causas de las bajas y en su caso, la existencia de procesos jurisdiccionales que afecten su situación laboral, así como las demás modificaciones o adiciones que sufran en sus bienes, servicios, equipo o cualquier otra que impacte en la prestación del servicio de la empresa. Dicha información incluye lo siguiente: CONTIENE UN

1/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

LISTADO DE DOCUMENTACION. MI PREGUNTA ES: ¿¿¿¿LA DOCUMENTACIÓN Y DATOS SOLICITADOS PROCEDE ENTREGARLOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR ESE ARTICULO SIEMPRE Y CUANDO HAYA CAMBIOS EN ALTAS Y BAJAS O SIEMPRE SE DEBE ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN????" (sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, la cual, mediante oficio número 202L610000/UIPPE/1433/2015 de fecha 9 de noviembre del año en curso, remite respuesta a su solicitud, mismo que se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL

2/2

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN





Secretaría General de Gobierno Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico Dirección General de Información Planeación y Evaluación Subdirección de Información y Transparencia

10 NOV 2015





OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/

1433/2015

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/089/2015

Toluca de Lerdo, México; Noviembre 9 de 2015

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO P R E S E N T E

En atención a su Oficio que se cita al rubro, de fecha 28 de octubre de 2015, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información que a continuación se transcribe:

"... REFERTENTE AL ARTÍCULO Artículo 30.- DE LA LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO MISMO QUE DICE: La Secretaría mantendrá actualizado este Registro, para lo cual los prestadores del servicio están obligados a informar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes sobre las altas y bajas de su personal directivo, administrativo y elementos, indicando las causas de las bajas y en su caso, la existencia de procesos jurisdiccionales que afecten su situación laboral, así como las demás modificaciones o adiciones que sufran en sus bienes, servicios, equipo o cualquier otra que impacte en la prestación del servicio de la empresa. Dicha información incluye lo siguiente: CONTIENE UN LISTADO DE DOCUMENTACIÓN. MI PREGUNTA ES: ¿¿¿¿LA DOCUMENTACIÓN Y DATOS SOLICITADOS PROCEDE ENTREGARLOS EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR ESE ARTÍCULO SIEMPRE Y CUANDO HAYA CAMBIOS EN ALTAS Y BAJAS O SIEMPRE SE DEBE ENTREGAR DICHA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN????"... (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos I, 3, 4, 7, II y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Comisión informó lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, se destaca que como Sujetos Obligados sólo proporcionaremos la información pública que obre, administre o se posea en nuestros archivos, tal y como se encuentren en estos, no estando obligados a procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Hecha la precisión anterior, se hace de su conocimiento que los prestadores del servicio de seguridad privada en nuestra Entidad, deben presentar un informe mensual dando cuenta de los rubros que establece el Artículo 30 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, lo cual habrá de realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, haciendo del conocimiento de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana los cambios que hayan ocurrido durante el periodo que se informa. No omito señalar a Usted que dicho informe deberá presentarse, a pesar de no haber existido modificación alguna en las condiciones del prestador del servicio (altas y bajas del personal directivo, administrativo y elementos, así como demás modificaciones o adiciones que sufran en sus bienes, servicios, equipo o cualquier otra que impacte en la prestación del servicio).

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.

M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia. Para su conocimiento.

Aschivo

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN